

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y Siete CIVIL MUNICIPAL**

B Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2020 000700 00 (proceso verbal)

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta los informes secretariales obrante a folios 51 y 52 del cuaderno principal y 5 del cuaderno del Llamamiento en Garantía del expediente digital.

A efecto de continuar el trámite, el Juzgado **RESUELVE**:

Señalar la hora de las 10:00 a.m., del día 10 de mayo del presente, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará a la demandante JUAN ESTEBAN MILLAN ARBOLEDA y las sociedades demandadas CONSORCIO EXPRES S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SERGUROS S.A. a través de sus representantes legales.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del CGP.

Esta audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervenientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Por secretaría envíese copia de esta providencia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ